



Documento digital  
firmado electrónicamente  
Disposición UOA 88/2019



SILVIA NOEMÍ CASARES  
SECRETARIO COADYUVANTE  
scasares@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
06/09/2019 15:46:52  
c278c7fc934294f8e5057e91d440bed3



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
***Unidad Operativa de Adquisiciones***

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, los artículos 13, 28 inciso 5° y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 6017) reglamentada por la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6068, la Disposición UOA N° 56/19 y la Actuación Interna N° 30-00055495 del registro de la Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de memorias RAM, nuevas, sin uso, misma marca y modelo, para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que al efecto, mediante la Disposición UOA N° 56/19, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 26/19, tendiente a lograr la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I la integró, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses treinta y cinco mil ciento ochenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (U\$S35.189,84) IVA incluido.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 15 de julio de 2019, recibándose en dicho acto las ofertas de las firmas NUMIR SRL; ARG COLOR S.R.L.; EBOX S.A.; AMERICANTEC S.R.L.; PC ARTS ARGENTINA S.A.; SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.

Que se dio intervención al área técnica –Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones- a fin de emitir el correspondiente informe de las ofertas recibidas, indicando que todas las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 indicado.

Que asimismo, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas.

Que posteriormente, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Dictamen CEO N° 28/19 recomendando: Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa ARG COLOR S.R.L. (30-71427582-4), para el presente proceso, por no cumplir con lo establecido en el punto 12 del PCP, *“Los oferentes deberán presentar una copia digitalizada de la totalidad de la oferta (una vez firmada y foliada en todas sus hojas) a fin de ser debidamente cargada al software de gestión del Ministerio Público Fiscal para la debida integración de la actuación”*. Esto es, no haber presentado la totalidad de la oferta en formato digital, consignando digitalizadas las fs. 4,19 y 20 (foliatura Oferente) de las 28 fojas en total que conforman la oferta.

Que asimismo, recomendó rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa AMERICANTEC S.R.L. (CUIT: 30-70749952-0), por no cumplir con lo establecido en el punto 12 del PCP, *“Los oferentes deberán presentar una copia digitalizada de la totalidad de la oferta (una vez firmada y foliada en todas sus hojas) a fin de ser debidamente cargada al software de gestión del Ministerio Público Fiscal para la debida integración de la actuación”*. Esto es, no haber presentado la totalidad de la oferta en formato digital, consignando digitalizadas de la fs. 1 a 9 y de la fs. 12 a 23 (foliatura Oferente) de las 23 fojas en total que conforman la oferta.

Que sobre los errores incurridos por las citadas empresas señaló que constituyen un error formal que según consta en el punto 20 del PCP *“NO PODRAN SER SUBSANADOS LOS ERRORES FORMALES COMETIDOS EN LA PRESENTACION SIENDO LOS MISMOS CAUSAL DE DESESTIMACION DE LA OFERTA”*.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

***Unidad Operativa de Adquisiciones***

Que finalmente, recomendó preadjudicar a la empresa PC ARTS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70860230-9) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 26/19 “*Adquisición de memorias RAM, nuevas, sin uso, misma marca y modelo*” por seiscientas (600) unidades, conforme el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, por la suma total de dólares estadounidenses veintiséis mil novecientos setenta con 00/100 (U\$S 26.970.-) por todo concepto.

Que en consecuencia, corresponde adjudicar al oferente PC ARTS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70860230-9) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 26/19 “*Adquisición de memorias RAM, nuevas, sin uso, misma marca y modelo*” por seiscientas (600) unidades, conforme el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, por la suma total de dólares estadounidenses veintiséis mil novecientos setenta (U\$S26.970,00) por todo concepto.

Que por su parte con relación a las ofertas presentadas por las firmas ARG COLOR S.R.L. y AMERICANTEC S.R.L. corresponde su rechazo por los motivos expuestos precedentemente.

Que finalmente, cabe tener presente la nota presentada por el oferente SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. informando que no mantendrá su oferta para el presente trámite de conformidad con la nota de fecha 14 de agosto de 2019, motivo por lo cual, sin perjuicio de resultar admisible, corresponde retirarla del orden de prelación de las ofertas y disponer en consecuencia su desestimación.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad y conforme al Cuadro de Competencias previsto por

la Resolución CCAMP N° 53/15, la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones se encuentra facultada para suscribir la presente.

Que deberá requerirse a la firma adjudicataria la integración de una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado mediante póliza de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en el punto 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en los artículos 101 inciso c) de la Ley N° 2095 –texto según Ley N° 6017- y su reglamentación.

Que lo señalado se corresponde con lo establecido por el Señor Fiscal General mediante la Resolución FG N° 277/19, con relación al cumplimiento de los requisitos formales solicitados en el presente procedimiento.

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 780/19, sin oponer reparos de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que se deja constancia que tomó intervención el Área de Asistencia Legal y Técnica de la Fiscalía General.

Por ello;

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA  
DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 26/19, tendiente a lograr la adquisición de memorias RAM, nuevas, sin uso, misma marca y modelo, para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses veintiséis mil novecientos setenta (U\$S26.970,00) IVA incluido, imputable a la



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

***Unidad Operativa de Adquisiciones***

partida 4.3.6 del presupuesto del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas ARG COLOR S.R.L. y AMERICANTEC S.R.L. por no cumplir con lo establecido en el punto 12 del PCP, *“Los oferentes deberán presentar una copia digitalizada de la totalidad de la oferta (una vez firmada y foliada en todas sus hojas) a fin de ser debidamente cargada al software de gestión del Ministerio Público Fiscal para la debida integración de la actuación”*, toda vez que la citada en primer término, consignó digitalizadas las fs. 4, 19 y 20 (foliatura Oferente) de las 28 fojas en total que conforman la oferta y por no haber presentado la totalidad de la oferta en formato digital, consignando digitalizadas de la fs. 1 a 9 y de la fs. 12 a 23 (foliatura Oferente) de las 23 fojas en total que conforman, la oferta de la firma citada en segundo término.

ARTÍCULO 4º.- Desestimar la oferta presentada por la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. en virtud de no renovar el mantenimiento de su oferta para el presente trámite de conformidad con la nota de fecha 14 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicar a la firma PC ARTS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70860230-9) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 26/19 “Adquisición de memorias RAM, nuevas, sin uso, misma marca y modelo” por seiscientas (600) unidades, conforme el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, por la suma total de dólares estadounidenses veintiséis mil novecientos setenta con 00/100 (U\$S 26.970,00) por todo concepto.

ARTÍCULO 6º.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado mediante póliza

de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en el punto 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en los artículos 101 inciso c) de la Ley N° 2095 –texto según Ley N° 6017- y su reglamentación.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; notifíquese a las firmas oferentes, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Contaduría y al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese.